

ORD.: N° 2835/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003312

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 08 de julio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **SCARLETT GONZÁLEZ - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En lo que confiere la ley de transparencia 20.285, se solicita un documento con el registro de reclamos desde mayo de 2018 hasta mayo de 2019, pertenecientes a los Centros de Salud Familiar de la comuna: Recoleta, Quinta Bella, Valdivieso, Dr. Juan Petrinovic y Cristo vive (ONG). Además de SAR Recoleta."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, se adjunta PDF con el detalle de las estadísticas de reclamos ingresados a los CESFAM consultados (Recoleta, Quinta Bella, Valdivieso, Dr. Juan Petrinovic y SAR Recoleta) No se adjunta información de la ONG consultada "Cristo Vive" ya que es una institución privada que no depende del Municipio, por lo que la gestión de reclamos la realizan con procedimientos que desconocemos y ende no tenemos conocimientos de aquéllos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg